



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO EN PLAZAS PÚBLICAS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/20/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. JOSÉ SANTOS VALDES SALINAS; Y EL DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRÍGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OPERADORA VISAR CONTROL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. RODRIGO ABEL VILLARREAL SALAZAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/20/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, y 29 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “EL PROVEEDOR”, resultó adjudicado mediante el fallo de fecha 26-veintiséis de mayo de 2022-dos mil veintidós.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 27-veintisiete de mayo de 2022-dos mil veintidós “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. SSP-305-2022, relativo a el Suministro e Instalación de Sistemas de Riego en Plazas Públicas, con una vigencia a partir del día 27-veintisiete de mayo de 2022-dos mil veintidós al 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “EL CONTRATO PRINCIPAL” fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 22193010 recibido en fecha 04-cuatro de abril de 2022-dos mil veintidós y para ser cubiertos con Recursos Fiscales y Recursos de Participaciones Federales Ramo 28.:

IV.- En fecha 01-uno de marzo de 2023-dos mil veintitrés, “LAS PARTES” celebraron un convenio modificatorio a efecto de reducir el monto pactado en la Cláusula QUINTA (MONTO MÁXIMO) de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, instrumento jurídico que en lo subsecuente se le denominará “EL CONVENIO MODIFICATORIO”, convenio dentro del cual también se estableció la redistribución presupuestal de los recursos autorizados en la suficiencia presupuestal contenida en el



citado oficio número ICOM 22193010, que fue autorizada mediante oficio DPP/0212/2023 de fecha 28-veintiocho de febrero de 2023-dos mil veintitrés, a fin de reducir los recursos para cubrir las obligaciones que se contrae en el mismo, quedando de la siguiente manera:

Oficio de Autorización	Ejercicio Presupuestal	Importe Autorizado	Redistribución Solicitada Autorizada (Ampliación/Reducción)	Importe Final Autorizado
ICOM 22193010	Mayo-Diciembre 2022	\$3'310,353.00	\$470,673.00	\$2'839,680.00
	Enero-Diciembre 2023	\$4'965,523.00	\$3'724,124.00	\$8'689,647.00
	Enero-Septiembre 2024	\$3'724,124.00	\$3'724,124.00	\$-
		\$12'000,000.00	\$470,673.00	\$11'529,327.00

VI.- De conformidad con la cláusula **TRIGÉSIMA PRIMERA (MODIFICACIONES)** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Mediante Oficio No. DEMSP/364/2023, de fecha 27-veintisiete de febrero de 2023-dos mil veintitrés, suscrito por la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración su intervención a fin de ampliar el monto de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

SEGUNDA.– Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16 fracciones I, II, VI, 17, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 79, 80, 81, 88, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

TERCERA. – Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este segundo convenio modificatorio, serán cubiertos con Recursos Fiscales 2023 y Recursos de Participaciones Federales Ramo 28, los cuales, están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 23193009-B de fecha 07-siete de marzo de 2023-dos mil veintitrés.

CUARTA. – Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” y “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**”, y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

“LAS PARTES” aceptan que el presente Segundo Convenio Modificatorio deriva de “EL CONTRATO PRINCIPAL” y “EL CONVENIO MODIFICATORIO”, por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA. – INCREMENTO ECONÓMICO

“LAS PARTES” convienen en **incrementar** \$2,305,864.40 (dos millones trescientos cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, al monto establecido en la cláusula **QUINTA** de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, la cual fue modificada en los términos establecidos en la cláusula **SEGUNDA** de “EL CONVENIO MODIFICATORIO”, para quedar de la manera siguiente:

“**QUINTA. - (MONTO MÁXIMO)** Se establece como presupuesto máximo para el suministro e instalación de sistemas de riego en plazas públicas para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$13'835,191.40 (trece millones ochocientos treinta y cinco mil ciento noventa y un pesos 40/100 moneda nacional); incluido el impuesto al valor agregado.”

TERCERA. – MODIFICACIÓN DE MONTO MÍNIMO.

Derivado del incremento establecido en la cláusula anterior, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 105 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, “**LAS PARTES**” convienen en **incrementar** el monto establecido en la cláusula **CUARTA (MONTO MÍNIMO)** de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, para que no sea inferior al cuarenta por ciento de la cantidad establecida como monto máximo, quedando de la manera siguiente:

“**CUARTA. - (MONTO MINIMO)** Se establece como presupuesto mínimo para el suministro e instalación de sistemas de riego en plazas públicas para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$5'534,076.56 (cinco millones quinientos treinta y cuatro mil setenta y seis pesos 56/100 moneda nacional); incluido el impuesto al valor agregado.”

CUARTA. – DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene con “EL MUNICIPIO” en ampliar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO prevista en la Cláusula **OCTAVA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** de “EL CONTRATO PRINCIPAL” por el incremento económico pactado en el presente instrumento jurídico, en los términos, plazos y formalidades que al efecto se pactó en “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

QUINTA. - SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”


“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Segundo Convenio Modificatorio, el resto de las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” y “EL CONVENIO MODIFICATORIO” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” y “EL CONVENIO MODIFICATORIO” en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.




Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Segundo Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 08-ocho de marzo de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"


C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO


C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. JOSÉ SANTOS VALDES SALINAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS


C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. RODRIGO ABEL VILLARREAL SALAZAR
REPRESENTANTE DE OPERADORA VISAR CONTROL, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE SEGUNDO CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO EN PLAZAS PÚBLICAS RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG/20/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y OPERADORA VISAR CONTROL, S.A. DE C.V., EN FECHA 08-OCHO DE MARZO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.